



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N° : 0121-2022-R-UNA



Puno, 31 de enero del 2022

VISTOS:

El OFICIO N° 050-2022-VRACAD-UNA-P (24-01-2022) del VICERRECTORADO ACADÉMICO; y el MEMORANDUM N° 046-2022-SG-UNA-PUNO (26-01-2022) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que contiene el acuerdo de Consejo Universitario Extraordinario del 13 de enero del año en curso, referido a la aprobación del REGLAMENTO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CARGA ACADÉMICA DOCENTE 2022 de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; y, demás actuados,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; por lo que, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; el Estado reconoce la Autonomía Universitaria, es por ello que la autonomía inherente a la Universidad Nacional del Altiplano - Puno se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto y demás normativa aplicable para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, respecto a la autonomía académica, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza - aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, el numeral 47.2 del Artículo 47° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, establece que las modalidades de estudio son las siguientes: 47.2.1 Presencial, 47.2.2 Semi-presencial, 47.2.3 A distancia o no presencial;

Que, consiguientemente, el Artículo 97° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que el Vicerrectorado Académico es el órgano de más alto nivel después del Rectorado, en lo académico. Tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión académica de la universidad;

Que, en uso de sus atribuciones, el Vicerrector Académico de esta Universidad, mediante OFICIO N° 050-2022-VRACAD-UNA-P (24-01-2022), remite a la instancia superior a fin de ser aprobada, la propuesta del REGLAMENTO DE DISTRIBUCIÓN DE CARGA ACADÉMICA DOCENTE 2022 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; el cual consta de V Títulos y 59 Artículos, y forma parte integrante de la presente Resolución. Asimismo, de dicha documental se desprende que tiene por finalidad reglamentar los procesos y procedimientos para la distribución de carga académica lectiva y no lectiva de los docentes de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, que permita desarrollar uno de los componentes del Sistema de Gestión de Calidad Académica optimizando el logro de aprendizaje en base a competencias;

Que, en consecuencia, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 046-2022-SG-UNA-PUNO (26-01-2022), el Pleno del Honorable Consejo Universitario Extraordinario del 13 de enero del año en curso, ha aprobado el REGLAMENTO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CARGA ACADÉMICA DOCENTE 2022 de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, el mismo que cuenta con V Títulos y 59 Artículos;

Estando a la documentación sustentatoria adjunta al presente expediente, resulta necesario emitir el respectivo acto administrativo;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, en todos sus extremos y disponer su estricta aplicación, el **REGLAMENTO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CARGA ACADÉMICA DOCENTE 2022 de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno**, el cual consta de V Títulos y 59 Artículos, y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al Vicerrectorado Académico, a la Dirección General de Administración, la Dirección General Académica, las Facultades, Escuelas Profesionales, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás dependencias correspondientes de la entidad, para que queden encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

Distribución:

- * Vicerrectorados: Académico y de Investigación
 - * Direcciones Generales: Administración, Académica
 - * OCI, OAJ, OPP
 - * FACULTADES, ESCUELAS PROFESIONALES
 - * OTI, Registro y Archivo Académico, Portal de Transparencia
 - * Archivo/2021.
- eclm/.